



**CONSEJO CÁMARAS OFICIALES DE  
COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD  
VALENCIANA**

**INFORME DE GOBIERNO  
CORPORATIVO  
AÑO 2015**

Fecha: 29 de junio de 2016

## **Índice**

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD**
  - 2.1. Datos identificativos**
    - 2.1.1. Denominación social
    - 2.1.2. CIF
    - 2.1.3. Domicilio social
    - 2.1.4. Otras dependencias
    - 2.1.5. Página web
  - 2.2. Naturaleza jurídica y fines**
  - 2.3. Ámbito territorial**
  - 2.4. Delegación de Funciones**
  - 2.5. Procedimientos de contratación**
- 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO**
  - 3.1. Marco normativo estatal
  - 3.2. Marco normativo autonómico
  - 3.3. Marco normativo interno
- 4. GOBIERNO CORPORATIVO**
  - 4.1. Órganos de gobierno**
    - 4.1.1. Pleno
    - 4.1.2. Comité Ejecutivo
    - 4.1.3. Presidente
  - 4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum**
    - 4.2.1. Del Pleno
    - 4.2.2. Del Comité Ejecutivo
  - 4.3. Principios de buen gobierno corporativo**
    - 4.3.1. Código de buenas prácticas
    - 4.3.2. Protección de datos personales
    - 4.3.3. Prevención de riesgos laborales
    - 4.3.4. Comunicación
    - 4.3.5. Control y transparencia
- 5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2015**
  - 5.1. Pleno
  - 5.2. Comité Ejecutivo
  - 5.3. Presidente
  - 5.4. Representaciones en otras entidades
  - 5.5. N° de plenos y comités ejecutivos celebrados y n° de asistentes.
    - 5.5.1. Plenos
    - 5.5.2. Comités ejecutivos

## 1. PRESENTACIÓN

El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana con el propósito de dar mayor transparencia y poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, ha elaborado el presente informe de gobierno corporativo.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositarán en el registro mercantil de la Provincia de Valencia

Para su elaboración se ha tenido en cuenta:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, elabora el presente informe de Buen Gobierno, en cuyo artículo 2.1.f) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

## 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

### 2.1. Datos identificativos

#### 2.1.1. Denominación social

Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana

#### 2.1.2. CIF

Q9650026I

#### 2.1.3. Domicilio social

Plaza Alfonso el Magnánimo, 12 – 2ª  
46003 Valencia

#### 2.1.4. Otras dependencias

Oficina de Comercio y Territorio de la Comunidad Valenciana

**Oficina Pateco**

Plaza Alfonso el Magnánimo, 12 Puerta 1  
46003 Valencia

**Oficina Pac-Lucentum**

Cámara de Comercio de Alicante  
Plaza Ruperto Chapí, 3  
03001 Alicante

### **2.1.5. Pàgina web**

[www.camarascv.org](http://www.camarascv.org)

[www.pateco.es](http://www.pateco.es)

## **2.2. Naturaleza jurídica y fines**

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014) y en el artículo 2 de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)

- Naturaleza jurídica  
Las Cámaras de Comercio son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.
- Fines  
Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

Respecto al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana su naturaleza está definida en el artículo 30 de la citada Ley 3/2015.

El Consejo de Cámaras se configura como corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines como órgano consultivo y de colaboración con la Generalitat, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir. Su estructura y funcionamiento se rige por principios democráticos.

Está integrado por representantes de todas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y representa de forma equilibrada la estructura territorial y empresarial de las tres provincias valencianas y, en su caso de las peculiaridades locales.

El Consejo tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación de la Comunitat Valenciana, así como la coordinación, dirección y, en su caso, la gestión, de las competencias público-administrativas que se le puedan atribuir.

## **2.3. Ámbito territorial**

Representa de forma equilibrada la estructura territorial y empresarial de las tres provincias valencianas y, en su caso de las peculiaridades locales.

## 2.4. Delegación de funciones

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2014, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se refunde y actualiza la delegación en el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana de determinadas funciones competencia de la citada dirección general.

En virtud de esta Resolución se delegan en el Consejo de Cámaras funciones en las siguientes materias:

- a) Estudios de minimización de residuos peligrosos.
- b) Planes empresariales de prevención de envases y residuos de envases e informes de seguimiento de los planes aprobados.
- c) Declaración anual de envases y residuos de envases.
- d) Introducción de datos de las memorias anuales de residuos no peligrosos presentadas.
- e) Notificaciones previas de traslado de residuos peligrosos y residuos no peligrosos destinados a eliminación, excepto las referidas a residuos domésticos.

## 2.5. Procedimientos de contratación

El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana es poder adjudicador conforme a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Para la contratación sujeta a regulación armonizada, el Consejo aplicará los preceptos correspondientes del TRLCSP.

Para la contratación no sujeta a regulación armonizada, el Consejo se regirá por las *Instrucciones de Contratación* aprobadas por el Comité Ejecutivo y el TRLCSP.

Las Instrucciones se dictan en cumplimiento de lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y tienen por objeto regular los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada para asegurar que los mismos se ajustan a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, así como que la adjudicación recaerá sobre la oferta económicamente más ventajosa.

Los procedimientos son:

1. CONTRATO MENOR
2. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
3. PROCEDIMIENTO ABIERTO

El tipo de procedimiento se determinará por razón de la cuantía del contrato, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación considerase oportuno aplicar, atendiendo a las circunstancias del caso, el procedimiento negociado o restringido conforme al TRLCSP.

| CONTRATO | PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO | IMPORTE                  |
|----------|-----------------------------|--------------------------|
| OBRAS    | CONTRATO MENOR              | < 50.000 €               |
|          | NEGOCIADO                   | = > 50.000 € < 100.000 € |
|          | ABIERTO                     | = > 100.000 €            |

| CONTRATO                 | PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO | IMPORTE                 |
|--------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| SERVICIOS<br>SUMINISTROS | CONTRATO MENOR              | < 18.000 €              |
|                          | NEGOCIADO                   | = > 18.000 € < 50.000 € |
|                          | ABIERTO                     | = > 50.000 €            |

### 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

#### 3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

#### 3.2. Marco normativo autonómico

- Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)
- Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo. (DOCV núm. 4110 de 19 de octubre de 2001). Este reglamento se mantiene en vigor salvo en lo que se refiere al recurso cameral permanente, en cuanto no se oponga a la Ley 3/2015 y hasta tanto se dicten las normas reglamentarias que lo sustituyan.

#### 3.3. Marco normativo interno

- Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana aprobado por Resolución de 11 de abril de 1997, del Conseller de Empleo, Industria y Comercio y modificado por Resolución del Conseller de Empleo, Industria y Comercio de 26/4/1999 y Resolución de 18 de enero de 2008, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación.
- Instrucciones de contratación

## **4. GOBIERNO CORPORATIVO**

La organización del Consejo de Cámaras está recogida en la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, así como en el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo (DOCV núm. 4110 de 19 de octubre de 2001) que se mantiene en vigor salvo en lo que se refiere al recurso cameral permanente, en cuanto no se oponga a la Ley 3/2015 y hasta tanto se dicten las normas reglamentarias que lo sustituyan y en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cámaras.

### **4.1. Órganos de gobierno**

#### **4.1.1. Pleno (*artículo 34 de la Ley 3/2015*)**

Es el órgano superior de deliberación, representación y gobierno del Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana.

Está compuesto por los presidentes de cada una de las Cámaras que lo integran, y los vocales, en número no superior a quince, que serán designados por los plenos de las mismas, de entre sus miembros, en la forma y número de representantes por Cámara que reglamentariamente se determine, teniendo en cuenta para fijarlo el número de empresas, número de empleados y aportación al PIB de la Comunitat que corresponda a cada una de las demarcaciones.

Asistirá al pleno con voz y sin voto el director general del Consejo.

La designación de los miembros de pleno se realiza por los plenos de cada una de las Cámaras.

#### **4.1.2. Comité Ejecutivo (*artículo 35 de la Ley 3/2015*)**

Es el órgano de gestión, administración y propuesta del Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana.

Está compuesto por los presidentes de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación de la Comunitat Valenciana y asistido por el director general del Consejo con voz y sin voto. De entre ellos el pleno del Consejo designará un presidente, vicepresidentes y tesorero, que lo serán también del pleno.

Le corresponde la elaboración del reglamento de régimen interior del Consejo, la elaboración de los presupuestos y de sus liquidaciones, acordar la adquisición o cualquier otro acto de disposición relativo a inmuebles, valores y operaciones de crédito, así como la aprobación de contratos en el importe que reglamentariamente se determine.

Podrá delegar en el presidente, vicepresidentes o en el director general las atribuciones que se establezcan reglamentariamente.

#### **4.1.3. Presidente (*artículo 36 de la Ley 3/2015*)**

Ostenta la representación del Consejo, la presidencia de todos sus órganos colegiados, las relaciones institucionales, la firma de convenios y es responsable de la ejecución de los acuerdos.

Le corresponde la toma de decisiones en materia económica del Consejo, la expedición de libramientos y órdenes de pago y cobro, y la determinación de las necesidades materiales y de personal para el funcionamiento del consejo, pudiendo asumir las competencias y funciones que

el comité ejecutivo o el pleno le otorgue para el buen funcionamiento del Consejo y el desarrollo eficaz de sus funciones.

Tendrá voto de calidad en las votaciones del comité ejecutivo y del pleno, para los supuestos de empate en la votación.

## **4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum**

### **4.2.1. Del Pleno (*artículos 11.1 y 13 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana*)**

El pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez cada trimestre, sin perjuicio de que puedan convocarse plenos extraordinarios a instancia del presidente o a solicitud de, al menos, dos tercios de sus miembros. En la última sesión del pleno realizada cada ejercicio, se fijará un calendario inicial de reuniones para el ejercicio siguiente.

En la convocatoria figurará el Orden del Día, fijado por el presidente, que, en su caso, tendrá en cuenta para su determinación las peticiones que sobre el particular hayan formulado los demás miembros del pleno por escrito, con la antelación suficiente.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no haya sido previamente incluido en el Orden del Día, salvo que, por razones de urgencia, en la propia sesión del pleno se acuerde por unanimidad de los miembros presentes. A estos efectos el número de miembros presentes no podrá ser inferior a los dos tercios del total de miembros.

A efectos de la celebración de sus sesiones, se entenderá válidamente constituido el pleno del Consejo cuando, al menos, estén presentes más de la mitad de sus miembros con derecho a voto. La condición de miembro del pleno del Consejo es única y, como regla general, indelegable; no obstante, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, los presidentes podrán ser sustituidos por los vicepresidentes de las respectivas Cámaras.

### **4.2.2. Del Comité Ejecutivo (*artículo 16 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana*)**

El comité ejecutivo se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al mes. No obstante, el comité podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando así lo decida el presidente o lo soliciten más de la mitad de sus miembros, por escrito remitido al presidente.

Para celebrar válidamente sus sesiones, el comité ejecutivo deberá contar con la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus componentes. Las sesiones del comité ejecutivo deberán ser convocadas al menos con 48 horas de antelación y mediante cualquier medio que permita tener una constancia fehaciente de la recepción de la convocatoria que será dirigida a la Cámara correspondiente e irán acompañadas del correspondiente Orden del Día.

## **4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo**

### **4.3.1. Código de buenas prácticas**

En trámite de desarrollo para adaptarlo a la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015). A la espera de que se publique el nuevo Reglamento Autonómico de las



Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y su Consejo.

#### **4.3.2. Protección de datos personales**

El Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana en el desarrollo de sus funciones cumple con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

#### **4.3.3. Prevención de riesgos laborales**

El Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana cumple con lo establecido en materia de Riesgos Laborales, siendo la empresa encargada de su supervisión **valora prevención S.L.U.**

#### **4.3.4. Comunicación**

Información actualizada mediante notas de prensa en las páginas web:

[www.camarascv.org](http://www.camarascv.org)

[www.pateco.es](http://www.pateco.es)

#### **4.3.5. Control y transparencia**

El Consejo está sometido a la tutela de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además las cuentas del Consejo están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa Grant Thornton y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web

Dando, de este modo, cumplimiento a lo previsto en:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

## 5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL 2015

### 5.1. PLENO

El Pleno del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana está compuesto los miembros que se relacionan a continuación:

| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>  |
|--|--|
| PRESIDENTE   | D. José Vicente Morata Estragués   |
| VICEPRESIDENTES  | D. José Enrique Garrigós Ibáñez<br>D. Dolores Guillamón Fajardo<br>D. Enrique Rico Ferrer  |
| TESORERO   | D. Félix María Cerdán Martínez   |
| SECRETARIA AUTONÓMICA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO | Ilma. Sra. D <sup>a</sup> . María José Mira Veintimilla  |
| DIRECTORA GENERAL  | D <sup>a</sup> Lourdes Soriano Cabanes   |
| VOCALES  | D. Jorge Pérez Borrás (Cámara de Alcoy)<br>D. Juan Bautista Riera Sánchez (Cámara de Alicante)<br>D. José Luis Verchili Lleó (Cámara de Castellón)<br>D. Rafael Crespo Carretero (Cámara de Orihuela)<br>D. Vicente Folgado Tárrega (Cámara de Valencia) |

### 5.2. COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana está compuesto por:

| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>   |
|--|---|
| PRESIDENTE   | D. José Vicente Morata Estragués  |
| VICEPRESIDENTES  | D. José Enrique Garrigós Ibáñez<br>D. Dolores Guillamón Fajardo<br>D. Enrique Rico Ferrer |
| TESORERO   | D. Félix María Cerdán Martínez  |
| SECRETARIA AUTONÓMICA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO | Ilma. Sra. D <sup>a</sup> . María José Mira Veintimilla                                   |
| DIRECTORA GENERAL  | D <sup>a</sup> Lourdes Soriano Cabanes  |

### 5.3. PRESIDENTE

D. José Vicente Morata Estragués nombrado por el Pleno Constitutivo celebrado el 29 de junio de 2010.

#### 5.4. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

| INSTITUCION   | NOMBRE REPRESENTANTE  |
|---|---|
| <b>IVACE</b> , Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial   | <i>IVACE</i><br><i>Consejo de Dirección:</i><br>D. JOSÉ V. MORATA<br>D. JOSÉ E. GARRIGÓS  |
| <b>CONSEJO DE TURISMO DE LA C.V.</b> (órgano de consulta y asesoramiento de la Agencia Valenciana de Turismo)<br><br>3 representantes designados por el Consejo de Cámaras (Decreto 209/2004) | Titulares<br><br>D. JOSE V. MORATA<br><br>D. JOSE E. GARRIGOS<br>D <sup>a</sup> DOLORES GUILLAMON<br><br>Suplentes:<br>D <sup>a</sup> LOURES SORIANO<br>D. FELIX M <sup>a</sup> . CERDAN<br>D. ENRIQUE RICO   |
| <b>INVAT.TUR</b>  | D. JOSE V. MORATA   |
| Consejos Sociales <b>UNIVERSIDADES</b> Públicas CV  | Universitat de Alicante:<br>D. RICARDO REGALADO TESORO<br>Universitat Jaume I de Castellón:<br>D. IGNACIO FERRER ROS DE URSINOS<br>Universidad Miguel Hernández:<br>D. FÉLIX M <sup>a</sup> CERDÁN MARTÍNEZ<br>Universitat de Valencia:<br>D <sup>a</sup> LOURDES SORIANO CABANES<br>Universidad Politécnica de Valencia:<br>D <sup>a</sup> ANA ENCABO BALBÍN |
| Consejo Valenciano de <b>ESTADÍSTICA</b>  | D <sup>a</sup> LOURDES SORIANO  |
| Consejo Asesor y de Participación de Medio Ambiente, <b>CAPMA</b>   | D <sup>a</sup> MIREIA PRIETO (Consejo Cámaras CV)<br>D <sup>a</sup> VICTORIA RUBIO (Cámara Castellón)   |
| Consejos de Navegación y Puerto de los <b>PUERTOS DE VALENCIA, GANDIA Y SAGUNTO</b>   | D. VICENTE FOLGADO, titular<br>D <sup>a</sup> LOURDES SORIANO, suplente   |
| <b>PATRONATO IFA</b> , Feria Alicante   | Son vocales natos los:<br>- Presidente del Consejo<br>- Cada uno de los Presidentes de Cámaras CV   |
| <b>COMITÉ EXPERTO CALIDAD EN EL COMERCIO</b>  | D. AGUSTÍN ROVIRA   |
| Comisión de Seguimiento del <b>PATSECOVA</b>  | D. AGUSTÍN ROVIRA<br>D. DAVID FORES   |
| Observatorio <b>DERECHO CIVIL Valenciano</b> (órgano asesor de la Comisión de Codificación Civil Valenciana)  | D. JOSE V. MORATA   |
| <b>Foro Valenciano de INMIGRACIÓN</b>   | D <sup>a</sup> ANA ENCABO BALBÍN  |
| <b>Patronato Fundación Comunidad Valenciana Región Europea, FCVRE</b>   | D. JOSE V. MORATA   |
| <b>Alto Consejo Consultivo en I+D+i</b>   | D. JOSE V. MORATA   |

| INSTITUCION   | NOMBRE REPRESENTANTE   |
|---|--|
| Fundación Valenciana de Estudios Bursátiles y Financieros, FEBF | D <sup>a</sup> LOURDES SORIANO   |
| Fundación Premios REY JAIME I                                   | D. JOSE V. MORATA<br>Patronato   |
| Fundación Valenciana de Estudios Avanzados, FVEA                | D. JOSE V. MORATA<br>Patronato   |
| Comité Valenciano de Asuntos EUROPEOS                           | D. JOSE V. MORATA  |
| Patronato de FEPORTS  |  |
| COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL C.V.                                  | D. VICENTE CASAÑ CASAÑ   |
| COMITÉ COORDINACION AEROPORTUARIA C.V.                          | D. JOSÉ ENRIQUE GARRIGOS, Titular<br>D. VICENTE FOLGADO, Suplente  |
| COMISION DE ARTESANIA   | Vocales Titulares:<br>D. JOSE B. NOBLEJAS, VALENCIA<br>D. ANDRÉS RENAU, CASTELLÓN.<br>D. ANTONIO SÁEZ, ALICANTE.<br>Vocales suplentes:<br>D <sup>a</sup> VICTORIA GUILLÉN<br>D. FRANCISCO GARCÍA,<br>D. CARLOS AMAT  |
| MESA SOCIAL DE PROTECCION CIVIL Y LAS EMERGENCIAS DE LA C.V.    | D. JOSE V. MORATA ESTRAGUES  |
| CONSEJO VALENCIANO DEL EMPRENDEDOR                              | D. JOSE V. MORATA ESTRAGUÉS  |
| OBSERVATORIO DE COMERCIO DE LA CV                               | TITULARES:<br>Cámara de Comercio de Alcoy<br>D. CARLOS SANTAMARIA VERDÚ<br>Cámara de Comercio de Alicante<br>D. ANTONIO SAEZ LÓPEZ<br>Cámara de Comercio de Castellón<br>D. PASCUAL PIQUERAS PRADES<br>Cámara de Comercio de Orihuela<br>D. DANIEL HERNÁNDEZ PASTOR<br>Cámara de Comercio de Valencia<br>D <sup>a</sup> ROSA MORERA FAET<br><br>SUPLENTE:<br>Cámara de Comercio de Alcoy<br>D. RAFAEL PÉREZ ORTS<br>Cámara de Comercio de Alicante<br>D. MANUEL AMAT PAYÁ<br>Cámara de Comercio de Castellón<br>D. LEOPOLDO MONFORT<br>Cámara de Comercio de Orihuela<br>D. MARIO MARTÍNEZ MURCIA<br>Cámara de Comercio de Valencia<br>D. JOSE B. NOBLEJAS |
| OBSERVATORIO DE LA INDUSTRIA                                    | D. JOSE V. MORATA ESTRAGUÉS  |
| CONSEJO VALENCIANO DE LA INNOVACIÓN                             | D. JOSE V. MORATA ESTRAGUÉS  |

## 5.5. N° DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y N° ASISTENTES

### 5.5.1. PLENOS

|   | FECHA      | Nº ASISTENTES |
|---|------------|---------------|
| 1 | 17/06/2015 | 11            |
| 2 | 22/12/2015 | 11            |
| 3 |            |               |
| 4 |            |               |

### 5.5.2. COMITES EJECUTIVOS

|   | FECHA      | Nº ASISTENTES    |
|---|------------|------------------|
| 1 | 11/02/2015 | 6                |
| 2 | 22/04/2015 | 7                |
| 3 | 26/05/2015 | 6                |
| 4 | 28/07/2015 | 11 (4 invitados) |
| 5 | 21/10/2015 | 7                |
| 6 | 01/12/2015 | 8 (2 invitados)  |